



MUNICIPALIDAD DE ÑUMI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Av. Asunción esq. 14 de mayo
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320
Ñumi - Guaira - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 237/ 2024

"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (MC) N°01/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 443317, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑUMI"

Ñumi, 16 de julio de 2024

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, establece, en su artículo 45° "... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."-.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art 59° - Administrador del Contrato, de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Que, el pliego de bases y condiciones de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (MC) N°01/2024, para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar" ID 443317**, elaborado por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el Año 2024 se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, es política del Ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el Intendente Municipal de Ñumi, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1°)- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (MC) N°01/2024, para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar" ID 443317**, de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 para la correcta ejecución del proceso licitatorio en referencia. -

Art. 2°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, así como también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Art. 3°) DESIGNAR, a la Secretaria General, la Sra. Irma Ayala de Fernández, con CI N° 1.267.747, como Administrador de Contrato del presente procedimiento de contratación.

Art. 4°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar. -


Irma Ayala de Fernández
Secretaria General

Irma A. de Fernández
Secretaria
Municipalidad de Ñumi




Derlis Duarte
Intendente Municipal

Lic. Derlis R. Duarte D.
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñumi

